

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

"2026 – Año de la Memoria por la verdad y la Justicia –

50 años del último golpe de Estado"

Villa del Totoral, 06 de Abril de 2026.-

RECIBIDO 1070.
12:48
17P
09 ABR 2026
Administración Municipal
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
Sra. GLADYS MAGDALENA SANTILLÁN
S / D

Ordenanza N° 10/2026

PROYECTO DE ORDENANZA "CONCEJO ABIERTO" FUNDAMENTOS

VISTO:

Que las sesiones del Concejo Deliberante son de carácter público, tal como señala el art. 28 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102; Que la Ley Nacional N° 27.275 de Acceso a la Información Pública tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, Que la implementación de herramientas digitales garantiza el acceso a la información pública, la transparencia y una comunicación rápida y equilibrada,

Y CONSIDERANDO: Que es necesario implementar acciones e instrumentos que permitan y/o faciliten el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las sesiones del Concejo Deliberante de Villa del Totoral, a sus actos y/o ordenanzas; Que el mismo debe adecuarse a las nuevas tendencias y estándares de transparencia y apertura, para que el vecino tenga un rol activo en el control de las políticas públicas llevadas a cabo, Que es necesario que el vecino disponga de la información emanada del Poder Legislativo Municipal ya que ésta le pertenece. Que los medios tecnológicos de hoy, y seguramente, los del futuro, constituyen herramientas que permiten el acceso a la información pública, y en particular, a las sesiones y las normas que dicta este Cuerpo Legislativo, pudiendo estar al alcance de toda la comunidad, dando muestras de transparencia y eficiencia;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE el programa "CONCEJO ABIERTO", el cual implica llevar adelante un proceso de transformación del Concejo Deliberante de Villa del Totoral que promueva la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración como principios de diseño para una gestión pública innovadora y moderna.

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunilli
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

"2026 – Año de la Memoria por la verdad y la Justicia –

50 años del último golpe de Estado"

Artículo 2º: CRÉASE la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa el Totoral, como sitio oficial en Internet e instrumento digital de acceso de la ciudadanía al Poder Legislativo Municipal, con información actualizada respecto de su integración, horarios de atención, medios de contactos, etc. También se publicará allí, el orden del día previo a su tratamiento, y/o cualquier otra información relevante de carácter e interés público.-

Artículo 3º: En dicha página web se transmitirán en vivo las sesiones del Concejo Deliberante, con libre accesibilidad y visualización ciudadana. Para ello, se instrumentarán los medios tecnológicos necesarios a tal fin. Asimismo, todas las sesiones permanecerán disponibles para su reproducción en cualquier momento, desde esta página web.-

Artículo 4º: INSTRUMENTÉSE la digitalización de las Ordenanzas y demás normas que forman parte del Archivo del Concejo Deliberante, debiéndose comenzar desde las más antiguas, y poniéndose a disposición de la ciudadanía por medio del sitio oficial de Internet del Concejo Deliberante creado por el art. 2º de la presente ordenanza. Luego del proceso de digitalización el material en papel debe ser conservado en un lugar especial y bajo la supervisión de personas idóneas.-

Artículo 5º: INSTRUMENTÉSE un buscador temático o por palabras claves en dicha página web creada, a los fines de que la ciudadanía tenga acceso a la ordenanza vigente respecto de cualquier tema en particular, pudiendo descargarla en formato "PDF" u otro similar.-

Artículo 6º: ESTABLÉCESE que la ejecución del programa "CONCEJO ABIERTO" estará a cargo de una comisión integrada por 1 (un) concejal de cada espacio político con representación legislativa, bajo la supervisión de la Presidencia y/o Secretaría del Concejo.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

JULIO ANIBAL GERVASONI MONCUNILL
CONCEJAL
HACEMOS UNIDOS POR TOTORAL

Acta N° 06/2026
del 08/04/26

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral